UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 495 -2026-UNSCH-R

Ayacucho, 22 JUL. 2026

VISTOS:

El Proveído N° 1700-2026-R del Rectorado, el Memorando N° 1459-2026-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 1175-2026-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Memorando N° 01012-2026-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización y el Memorando N° 357-2026-UNSCH-OCRI de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales sobre participación de estudiantes en el Programa de Movilidad Estudiantil; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativa y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 1555-2024-UNSCH-CU, de fecha 29 de abril de 2024, se aprobó el Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando N° 357-2026-UNSCH-OCRI, de fecha 16 de julio de 2026, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales ha remitido el expediente de estudiantes participantes en el Programa de Movilidad Estudiantil en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso - Chile, durante el semestre académico 2026-II;

Que, con Memorando N° 1175-2026-UNSCH-OPP-UP, de fecha 10 de julio de 2026, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para la subvención económica a los estudiantes participantes en el Programa de Movilidad Estudiantil;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el Programa de Movilidad Estudiantil Internacional, durante el semestre académico 2026-II, conforme al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 495 -2026-UNSCH-R

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO - CHILE

DANIEL ANDRES ARANGO CERDA	Escuela Profesional de Administración de Empresas
ANYELI ROCIO AVALOS ONOFRE	Escuela Profesional de Administración de Empresas
CARMEN FELY CHACON CISNEROS	Escuela Profesional de Administración de Empresas
LITHMAN ADOLFO MORALES RIVERA	Escuela Profesional de Ingeniería de Minas
YEFERSON WILMER QUISPE CERDA	Escuela Profesional de Ingeniería Civil
MARÍA DEL ROSARIO RIVERA CHACALIZA	Escuela Profesional de Ingeniería Civil

Artículo 2°.- OTORGAR la subvención económica a los estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para la participación en el Programa de Movilidad Estudiantil Internacional, a partir del 26 de julio al 12 de diciembre 2026, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO (S/)
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO - CHILE	
Escuela Profesional de Administración de Empresas	
- DANIEL ANDRES ARANGO CERDA	10,000.00
- ANYELI ROCIO AVALOS ONOFRE	10,000.00
- CARMEN FELY CHACON CISNEROS	10,000.00
Escuela Profesional de Ingeniería de Minas	
- LITHMAN ADOLFO MORALES RIVERA	10,000.00
Escuela Profesional de Ingeniería Civil	
- YEFERSON WILMER QUISPE CERDA	10,000.00
- MARÍA DEL ROSARIO RIVERA CHACALIZA	10,000.00

Artículo 3°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2026 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, según se indica a continuación:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0066 Formación Universitaria de Pregrado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 495 -2026-UNSCH-R

PRODUCTO	:	3000785 Programas Curriculares Adecuados
ACT/AI/OBR	:	5005861 Fomento de la Investigación Formativa
META-FINALIDAD	:	00001 - 0349210 Subvenciones Económicas para el Desarrollo de Actividades Académicas y de Investigación Formativa a Favor de Estudiantes de Pregrado
SEC-FUNC	:	0060
CENTRO DE COSTOS	:	94.02.05 Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1.00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2.5.3 1.1 1 A Estudiantes

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables y la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas y de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FELIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 495 -2026-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Escuela Profesional de Administración de Empresas
Escuela Profesional de Ingeniería de Minas
Escuela Profesional de Ingeniería Civil
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Unidad de Recursos Humanos
Interesados
Archivo

FESM/gods